

ANEXO I

ECOENER, S.A.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. RAFAEL CANALES ABAITUA COMO CONSEJERO DOMINICAL POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

1. Introducción y antecedentes

El presente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Ecoener, S.A. (“**Ecoener**” o la “**Sociedad**”) se formula en relación con la propuesta de reelección de D. Rafael Canales Abaitua, bajo la categoría de consejero dominical, debido al vencimiento de su mandato con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 19 y 20 de junio de 2026 en primera y segunda convocatoria, respectivamente (el “**Informe**”).

El Informe ha sido elaborado al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa aplicable en lo que respecta a las propuestas que se sometan a la Junta General de Accionistas para el nombramiento o reelección de consejeros no independientes que emite el Consejo de Administración.

2. Base competencial

De acuerdo con lo previsto en el artículo 529 decies, apartado 6 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y al artículo 5.6(i) del Reglamento del Consejo de Administración de Ecoener, la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión.

3. Análisis y fundamentación

Para la elaboración del Informe, la Comisión ha tenido particularmente en consideración los criterios de idoneidad personal, profesional y competencial enunciados en los artículos 225, 529 bis y 529 duodecimos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 22.3 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros de Ecoener (la “**Política de Selección**”).

Asimismo, se han tenido en consideración las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) en febrero de 2015 y modificado parcialmente por acuerdo del Consejo de la CNMV de fecha 25 de junio de 2020 (en adelante, el “**CBG**”) (en especial, lo previsto en el Principio 13 y en la Recomendación 14^a) y en el apartado 5 de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones aprobada por la CNMV el 20 de febrero de 2019.

En este sentido, se ha tenido en cuenta el análisis previo de las necesidades de la Sociedad y de las competencias requeridas por el Consejo de Administración elaborado a los efectos de dar cumplimiento

a la Recomendación 14^a del CBG y al apartado 2 de la Política de Selección durante la sesión celebrada en el día de hoy, al cual se adjunta este Informe como **Anexo I**.

4. Reelección de D. Rafael Canales Abaitua como consejero dominical

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión celebrada en el día de hoy, ha evaluado el perfil profesional actualizado de D. Rafael Canales Abaitua y ha constatado que:

- i) sigue cumpliendo los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección para ser reelegido consejero (esto es, honorabilidad, conocimiento, experiencia profesional, solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) sigue sin estar incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas con tal carácter en la Política de Selección; y
- iii) continúan concurriendo en él los requisitos y las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar adscrito a la categoría de consejero dominical.

Adicionalmente, la Comisión ha valorado muy favorablemente el desempeño como consejero de D. Rafael Canales Abaitua desde el momento de su nombramiento y ha considerado acreditadas sus habilidades profesionales en los ámbitos empresarial, energético, jurídico, estratégico e institucional. En particular, la Comisión ha valorado muy positivamente sus contribuciones al funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo como miembro de la Comisión.

5. Conclusión

En resumen, D. Rafael Canales Abaitua cumple con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para continuar formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad. La Comisión, a la vista de lo anterior, considera justificado y conveniente que D. Rafael Canales Abaitua sea reelegido como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario.

Para constancia de lo cual y a todos los efectos, la Comisión extiende el presente informe que ha sido aprobado por unanimidad de sus miembros en su sesión celebrada el 23 de abril de 2026.

El Informe se presentará al Consejo de Administración en la sesión prevista para el 24 de abril de 2026 para su remisión a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 19 y 20 de junio de 2026 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.